

Bogotá D.C., julio de 2019.

En observancia de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, y demás normativa concordante, el presente documento constituye el estudio previo realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE, para la Compra y recarga de Extintores a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-579-AMP-2017 suscrito para la adquisición de elementos para emergencias y la prestación de servicios complementarios.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER**

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, tiene como objetivos garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, y dirigir, planear, ejecutar, coordinar, regular y evaluar la producción y difusión de información oficial básica. (Decreto 262 de 2004. Cap.1º/ Art.1º).

De acuerdo con el marco legal señalado anteriormente, y con el fin de cumplir con los objetivos y funciones generales del DANE en forma continua, la entidad en su Sede Central ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., cuenta con una planta eléctrica y un Data Center y que para tener una mejor respuesta de extinción frente a un conato, por el tipo de material que hay en estos sitios se debe contar extintores de tipo CO<sub>2</sub>, actualmente la Entidad cuenta con Extintores Portátiles de los tipos ABC, HCFC123 y Agua para la Sede Central, Casa Esmeralda y Territorial Centro, los cuales además del buen uso que se le dé, se le debe garantizar un correcto funcionamiento, lo cual solo es posible a través del mantenimiento y recarga anual. Para este mantenimiento la entidad no cuenta con la estructura, ni con el personal especializado que se requiere para responder ante tal requerimiento.

En torno a este tema el ordenamiento jurídico establece la obligación de las Entidades Estatales de proteger su patrimonio, evitando los riesgos a los cuales se encuentran expuestos. Sobre estos aspectos la ley Colombiana señala:

Ley 734 de 2002: Artículo 34. *Deberes. Son deberes de todo servidor público: (...) Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados (...)*

Por lo anterior y teniendo en cuenta el apoyo permanente que presta el Área Administrativa por medio del Grupo Interno de Trabajo Servicios Administrativos, que según Resolución No. 2339 de 2016, tiene entre sus funciones, las de coordinar tanto en el transporte, parqueadero, reparaciones locativas, telefónicas y eléctricas que requiera el departamento. En apoyo logístico al sistema de atención de emergencias del DANE se requiere contratar la compra de Extintores CO<sub>2</sub>, recarga y mantenimiento de los actuales, para de la Sede Central DANE, Sede Territorial Bogotá y Casa Esmeralda para mantenerlos en operatividad plena, y óptimas condiciones.

En este contexto, la entidad debe adelantar un proceso de contratación proceder a la Compra y recarga de Extintores a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-579-AMP-2017" adquisición de elementos para emergencias y la prestación de servicios complementarios", a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

AMP-009-2019.

Eduar  
23-07-2019.  
11:20am

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

### 2.1. OBJETO

Compra y recarga de extintores, para la Sede Central DANE, Sede Territorial Bogotá y Casa Esmeralda, a través del Acuerdo Marco de precios CCE-579-AMP-2017.

### 2.2. CODIFICACIÓN DEL BIEN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES

En Concordancia con los requisitos establecidos en la suscripción del Acuerdo Marco de precios CCE-579-AMP-2017. adquisición de elementos para emergencias y la prestación de servicios complementarios de extintores, se verifico en el clasificador de Bienes y servicios UNSPC como lo indica la siguiente tabla:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101516	Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de inspección o mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego.
46191601	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección y vigilancia y seguridad.	Protección contra incendios	Equipo contra incendios	Extintores

### 2.3. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE requiere la entrega y recarga de extintores en siguientes instalaciones ubicadas en la ciudad de Bogotá:

SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DIRECCIÓN
BOGOTÁ D.C	Carrera 59 No. 26-70 Interior I – CAN
	Carrera 59A N° 44A – 30
	Calle 64 G No. 92-56 Barrio Álamos.

### 2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO-VENCIMIENTO

El plazo de ejecución del contrato es de treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

## 2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de compraventa

## 2.6. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- 2.6.1. Prestar los Servicios complementarios de extintores, de acuerdo con las condiciones previstas en el Acuerdo Marco de precios No. CCE-579-AMP-2017
- 2.6.2. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-579-AMP-2017 generen costos adicionales al DANE.
- 2.6.3. Suministrar los extintores requeridos en compra y recarga, en la Orden de Compra en las fechas y lugar indicado por la Entidad, dentro del termino establecido en el Acuerdo Marco de precios.
- 2.6.4. Presentar un informe final de los extintores entregados; los recargados y las capacitaciones ofrecidas.
- 2.6.5. Reponer los productos que considere defectuosos el DANE dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud de reposición.
- 2.6.6. Recoger los productos devueltos por el DANE al momento de la reposición o con anterioridad a la misma.
- 2.6.7. Responder los reclamos, consultas y/o solicitudes eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido.
- 2.6.8. Entregar oportunamente la información requerida por el DANE para registrar al proveedor en sus sistemas de pago.
- 2.6.9. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco de precios No. CCE-579-AMP-2017
- 2.6.10. Cumplir con las demás obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de precios No. CCE-579-AMP-2017
- 2.6.11. El proveedor deberá coordinar con el DANE fecha y lugar donde se realizaran las capacitaciones de acuerdo al **anexo 2** del Acuerdo Marco "*capacitaciones ofrecidas por los proveedores zona 1*"
- 2.6.12. Abstenerse de desarrollar actividades diferentes a las establecidas en la orden de compra y en el Acuerdo Marco de precios No. CCE-579-AMP-2017 .
- 2.6.13. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato, así como aquellas indicadas en el contrato y por el supervisor del mismo para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

## 2.7. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El DANE pagara al contratista un único pago por el valor total del contrato una vez realizada la totalidad de la prestación del servicio de suministro y recarga de los extintores para las Sedes, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con el recibo y acta a satisfacción por parte del supervisor del contrato sobre la prestación del servicio, el soporte de ingreso y la presentación de la certificación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal y el Informe de ejecución presentado por el contratista.

Las facturas se reciben en la oficina ubicada en la Carrera 59 No. 26 – 70 Interior 1 CAN; Bogotá – Colombia, y deberá publicar una copia en la Tienda virtual del estado Colombiano.

El DANE aprobará o rechazará la factura dentro de los 10 días hábiles siguientes a su fecha de presentación. La entidad deberá pagar la factura dentro de los 30 días calendarios siguientes a su fecha de aprobación. Si la factura no cumple con las normas aplicables, o la Entidad solicita correcciones a la misma, el plazo para el pago empezará nuevamente a contar a partir de la presentación de los nuevos documentos correspondientes y a su posterior aprobación.

En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el Proveedor deberá conocer y aceptar.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Ley 1150 de 2007 establece para la Entidades Estatales la obligación de utilizar el proceso de selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de la compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, los cuales son realizados por Colombia Compra Eficiente con Proveedores seleccionados en el marco de licitaciones públicas por medio de las cuales Colombia Compra Eficiente celebra contratos para provisionar a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en éstos.

Las Entidades Compradoras se vuelven parte del Acuerdo Marco de Precios a partir de la fecha en la cual colocan una Orden de Compra al amparo del Acuerdo Marco seleccionado, acorde a las necesidades de la entidad.

Así mismo, dado que las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional se encuentran obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, están por ello obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios creados por Colombia Compra Eficiente; en el presente caso se observa que, de acuerdo a la necesidad de la Entidad existe el Acuerdo Marco de precios CCE-579-AMP-2017 que se encuentra vigente hasta el 05 de Diciembre de 2019, por lo que realizará la adquisición de bienes a través de él, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos para el Acuerdo.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de éste proceso y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto total estimado para la contratación requerida asciende a la suma de: CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MCTE. **(\$55.471.777,41), incluido IVA.**

### 5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Con cargo al CDP No. 74719 del 18 de julio de 2019.

Código	Recurso	Descripción	Valor
C-0499-1003-7-0-0499016-02	10	Adquisición de bienes y servicios	\$55.500.000

### 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas en los presentes estudios previos establecidos por el DANE y de acuerdo a la ficha Técnica de Bienes y servicios anexa al Acuerdo Marco de precios No. CCE-579-AMP-2017.


Será deber del proveedor conocer a cabalidad el Acuerdo Marco de Precios, sus anexos respectivos y este documento de estudios previos.

**7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco para la Adquisición de Elementos para Emergencias, No. CCE-579-AMP-2017, la Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor teniendo en cuenta el criterio del menor precio por la suma de los precios unitarios de los productos relacionados en la solicitud de cotización.

La Entidad Estatal es responsable de la selección del Proveedor, la cual debe hacerse de conformidad con la Ley y el Acuerdo Marco de Precios.

**8. FACTORES DE DESEMPATE**

En caso de empate, el DANE aplicará los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y generará la solicitud de Orden de Compra al Proveedor que haya obtenido el mayor puntaje económico en la Operación Principal. En caso de que persista el empate, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:

- La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos en forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponderá el número 1.
- Seguidamente, la Entidad Compradora deberá tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del plazo de Cotización, La Entidad Compradora deberá dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

**9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.**

La ejecución de la Orden de Compra es responsabilidad de la Entidad Compradora y del Proveedor. Por esta razón, la Entidad Compradora debe informar a Colombia Compra Eficiente sobre cualquier eventualidad que dé lugar a un incumplimiento del Proveedor y a las sanciones aplicables establecidas en el Acuerdo Marco de Precios.

**10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.**

Para el presente proceso de acuerdo a la Cláusula No 17 CCE-579-AMP-2017; -no se establece para las entidades Compradoras la necesidad de solicitar garantías que amparen los riesgos inherentes a la Orden de Compra. Las garantías aplicables, son las suscritas por el contratista en el Acuerdo Marco de Precios (operación primaria).

**11. SUPERVISIÓN**

La supervisión del contrato será ejercida por Coordinador del GIT de Servicios administrativos DANE. BRAULIO ANDRES MARCELO RAMIREZ. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al proveedor y al Grupo de Contratos.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) deberá realizar el seguimiento del cumplimiento de los términos y condiciones del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra, revisar y aprobar la factura correspondiente, verificar que la entidad pague el valor de la factura aprobada en los términos establecidos en el Acuerdo Marco, así como informar sobre cualquier eventualidad que dé lugar a un incumplimiento del proveedor. También deberá dar cumplimiento a las demás obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE.

## 12. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el DANE elaboró el Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2019; encontrándose incluido el presente objeto a contratar.

Dicho plan de adquisiciones ha sido publicado en la página web del SECOP I y II.



**BRAULIO ANDRES MARCELO RAMIREZ**  
Coordinador GIT Servicios Administrativos

Elaboró: Naydu Alexandra Diaz - Profesional - GIT Servicios Administrativos; Área Administrativa  
Revisó: Xavier Andres Medina - Abogado - GIT Área Gestión Administrativa. *RAM*  
Aprobó: Jacqueline Soto Quiros - Coordinadora Área Gestión Administrativa. *JSQ*

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****OBJETO**

Compra y recarga de extintores, para la Sede Central DANE, Sede Territorial Bogotá y Casa Esmeralda, a través del Acuerdo Marco de precios CCE-579-AMP-2017.

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Recarga de extintores de Agua de 2.5 Gls, Polvo Químico seco capacidad de 5, 10, 20, 30, 150 libras.

Adquisición de extintores de GAS CARBÓNICO de 10 libras, 20 libras, Agua de 2.5 Gls, Polvo Químico Seco de 5 libras, 10 libras, 20 libras.

No.	Descripción del bien o servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	Compra de extintor de GAS CARBONICO de 10 Libras.	125	Unidad
2	Compra de extintor de GAS CARBONICO de 20 Libras.	6	Unidad
3	Compra de extintor de agua de 2.5 Gls.	12	Unidad
4	Compra de extintores Polvo Químico Seco de 5 libras.	10	Unidad
5	Compra de extintores Polvo Químico Seco de 10 libras.	2	Unidad
6	Compra de extintores Polvo Químico Seco de 20 libras.	6	Unidad
7	Recarga de extintores de AGUA de 2.5 Gls.	17	Unidad
8	Recarga de extintores de POLVO QUIMICO SECO DE 5 Libras.	5	Unidad
9	Recarga de extintor de POLVO QUIMICO SECO DE 10 Libras.	9	Unidad
10	Recarga de extintor de POLVO QUIMICO SECO de 20 Libras.	29	Unidad
11	Recarga de extintor de POLVO QUIMICO SECO de 30 libras.	9	Unidad
12	Recarga de extintor de POLVO QUIMICO SECO de 150 Libras.	1	Unidad

**Nota:** mediante el diligenciamiento y suscripción del presente anexo, el oferente manifiesta, que acepta y se compromete a cumplir con todos y cada una de las especificaciones técnicas mínimas establecidas.